

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., dos (02) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320210067500

Surtido el traslado de la liquidación del crédito, el Juzgado Resuelve:

1. Aprobar la liquidación del crédito elaborada por la parte actora, la cual fue elaborada conforme a lo ordenado en la decisión que dispuso continuar con la ejecución tal como fue ordenado en el mandamiento de pago.
2. Requerir a la secretaria a fin de que dé cumplimiento al numeral 4° de la providencia de fecha 17 de enero de 2022, esto es, efectuar la liquidación de costas.
3. Por secretaria, poner en conocimiento de la parte actora las notas devolutivas de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, vistas a ítems 58 y 59.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 065 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>3 - mayo - 2022</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
